

# RESOLUCIÓN CS N° 454/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 NOV 2005

Expediente N° 18.257/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS informa sobre el estado de los vehículos de la Universidad y solicita la adquisición de un ómnibus para 35 pasajeros tendiente a renovar el parque automotor, y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno fijar una política de renovación por obsolescencia de las unidades del Parque Automotor para viajes de larga distancia, teniendo en cuenta que la antigüedad de los vehículos que están funcionando oscila entre 13 y 30 años, que supera ampliamente la antigüedad exigida por la Dirección de Transporte.

Que, asimismo, se debe tener en cuenta el elevado costo de mantenimiento de las unidades existentes, lo cual resulta oneroso para la Universidad, pese al cuidado periódico sobre las partes mecánicas, principalmente las de seguridad, que obligan a la administración a contar con un parque automotor habilitado por la legislación vigente.

Que la empresa adjudicataria de la Licitación Pública n° 02/05, firma CORCAM S.A., remite presupuesto por un vehículo similar por un importe de \$ 361.100,00, valor que resulta conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta que existe una diferencia considerable de \$ 78.860,50 con la oferta realizada por la empresa "Diesel San Miguel SACIFIA".

Que el proceso inflacionario en el cual estamos insertos, podría elevar considerablemente el costo del rodado a adquirir si se aplica la metodología de Licitación Pública como sistema de adquisición, con lo cual no se estaría aplicando el criterio de economía que es tenido en cuenta por la actual normativa nacional (Ley 24.156).

Que en relación a la normativa en que debería encuadrarse, por el monto a adjudicar correspondería la aplicación del procedimiento de Licitación Pública; sin embargo el Dcto. 1023/2001 establece excepciones en su artículo 25 - apartado 5) - Procedimiento de Selección, indicando: "Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, lo cual deberá ser debidamente acreditado en las respectivas actuaciones, y deberá ser aprobado por la máxima autoridad de cada jurisdicción o entidad".

Que, asimismo, el Artículo 3° de la Resolución N° 515/2000 de la Secretaría de Hacienda de la Nación expresa: "*Se debe determinar el tipo de procedimiento de selección del proveedor que se va a utilizar, junto con su respectiva clase y modalidad de corresponder, conforme el tipo de contratación que se quiera efectuar, de acuerdo a las definiciones establecidas por la norma marco en cada caso. No obstante lo señalado precedentemente, para definir qué procedimiento de selección del proveedor resulta más adecuado y conveniente a los intereses públicos, se deberá evaluar las siguientes circunstancias:*

- *Cumplir con los objetivos de economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.*
- *Las características de los bienes o servicios a contratar.*
- *El monto estimado del contrato.*
- *Las condiciones de comercialización y configuración del mercado*
- *Las razones de urgencia..."*

Expediente N° 18.257/04.-

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Pág. 1/4



# RESOLUCIÓN CS N° 454/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que el Decreto 436/2000, en su artículo 21 establece: "*CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. La elección del procedimiento de selección, así como de las modalidades del llamado, según lo previsto por los Artículos 20 y 37 del presente Reglamento, respectivamente, estará determinada por una o más de las siguientes circunstancias, sin perjuicio de otras no previstas expresamente:*

a) *Contribución al cumplimiento del objetivo previsto en el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 24.156, en lo que respecta a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de recursos públicos...*

*En todos los casos deberá utilizar el procedimiento más apropiado y conveniente, en función de los intereses públicos...*"

Que la U.N.Sa., tiene autonomía y autarquía en el uso de sus recursos, con lo cual la máxima autoridad puede disponer la excepción a las normas, basándose en el criterio de economía y urgencia.

Que Secretaría Administrativa comparte los fundamentos expuestos en el informe de la Unidad de Auditoría Interna y aconseja la realización de la "compra directa" por razones de urgencia prevista en el Dcto. N° 1023/2001, artículo 25, apartado 5, fundamentado en:

- No se podría realizar otro procedimiento de selección en tiempo oportuno
- Permite a la Universidad un ahorro o economía de \$ 78.860,50, lo cual contribuye al cumplimiento del objetivo previsto en el inc. a) del Art. 4° de la Ley 24.156 en lo que respecta a la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos.
- Se cumple con el artículo 1° del Dcto. N° 1023/2005 que dispone: "*OBJETO. El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, ...*"
- Que por Resolución n° 360/05-CS se autoriza la afectación de las economías del Inciso 1-Gastos en Personal al mes de Setiembre, para financiar la adquisición del colectivo por el monto de \$ 330.000.00.
- Que habiendo emitido la Resolución n° 360/05-CS - Expediente Nro. 18.257/04 corresponde emitir el acto de modificación presupuestaria para disponer del crédito por la suma dispuesta por Resolución n° 360/05-CS que asciende a \$ 330.000.00,
- Que corresponde modificar el monto original de la adquisición del automotor ampliándolo en la suma de \$ 31.100.00, asciendo un monto total provisionado para la contratación de \$ 361.100.00

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Decimoctava Sesión Ordinaria del 3 de noviembre de 2005)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar en CONTRATACIÓN DIRECTA la adquisición de un ómnibus con capacidad para 35 pasajeros con destino al parque automotor de la Universidad Nacional de Salta, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN (\$ 361.100,00)**, a la firma COR CAM S.A. CUIT.30.70453836-3, con domicilio en avenida Circunvalación (N/E) 3.010-X5011CZY - CORDOBA.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA -



# RESOLUCIÓN CS N° 454 / 05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Ejercicio 2005 – por dependencia, inciso y partida principal, Finalidad 3-Servicios Sociales; Función 4-Cultura y Educación y Función 5-Ciencia y Técnica, Fuente de Financiamiento 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Código Dep.	F.F.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Inciso	P.P.	Tipo de Moneda	Código Económico	Finalidad	Función	Denominación	Sub-Total	TOTAL
22	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Exactas	-25.601,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	25.601,00	0,00
23	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Ingeniería	-4.582,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	4.582,00	0,00
24	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Naturales	-32.420,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	32.420,00	0,00
25	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Económicas	-46.740,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	46.740,00	0,00
26	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Salud	-3.793,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	3.793,00	0,00
27	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Humanidades	-48.075,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	48.075,00	0,00
31	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Sede Reg. Tartagal	-19.802,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	19.802,00	0,00
32	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Sede Reg. Orán	-15.020,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	15.020,00	0,00
1	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	4	Adm. Central	-89.784,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	89.784,00	0,00
15	11	06	00	00	02	1	1	1	21	3	4	Comedor Universitario	-32.797,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	32.797,00	0,00



# RESOLUCIÓN CS N° 454/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

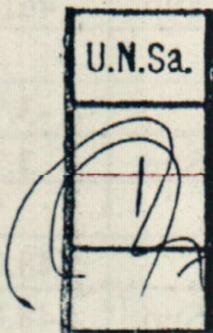
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Código Dep.	F.F.	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Inciso	P.P.	Tipo de Moneda	Código Económico	Finalidad	Función	Denominación	Sub-Total	TOTAL
51	11	01	00	00	01	1	1	1	21	3	5	Consejo de Investigación	-42.486,00	
99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejoram. Ed. Sup.	42.486,00	0,0
<b>TOTAL F.F. 11</b>														0,0

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto total de \$ 361.100.00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MI CIEN), a la partida 4.3.2 - Equipamiento - en la dependencia y demás nomenclatura programática según el siguiente detalle:

99	11	02	00	00	01	4	3	1	22	3	4	Prog. Mejor.Ed. Sup.	361.100,00
----	----	----	----	----	----	---	---	---	----	---	---	----------------------	------------

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección General de Administración, Dirección de Contrataciones y Compras, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



*Prof. Juan Antonio Barbosa*  
Secretario Consejo Superior

*Ing. STELLA PEREZ DE DIANCHI*  
RECTORA

ES COPIA  
*ADRIANA GOMEZ*  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR